



Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 109-2025-MDB

Barranco, 07 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB de fecha 10 de octubre de 2024; el Memorándum N.º 0633, 647-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal; y el Informe N.º 0132-2025-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, según lo dispuesto, en el literal b) del artículo 9º de la norma señalada, en el párrafo precedente, se establece las obligaciones de las entidades públicas, precisándose lo siguiente: *“Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia”;*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB de fecha 10 de octubre de 2024 se designó como usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia a los siguientes funcionarios al señor Manuel Milenco Espinoza Loarte (Oficial de Integridad de la Unidad Funcional), Arturo José Mujica Loli (Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial), y Rubén Canelo Mesías (Subgerente de Gestión de Recursos Humanos);

Que, con Memorándum N.º 0633-2025-GM-MDB la Gerencia Municipal, precisa que habiéndose designado al Sr. JHAMIL RANDY VALLE CUBA en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 0103-2025-MDB, en consideración de lo establecido en el literal b) del artículo 9º del Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, requiere la opinión correspondiente respecto a la actualización de los datos de los funcionarios usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia designados mediante Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0132-2025-GAJ-MDB emite opinión favorable sobre la emisión de una Resolución de Alcaldía que actualice o modifique los datos de los funcionarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que fueran designados mediante Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB.





Municipalidad Distrital de Barranco

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 109-2025-MDB

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorandum N.º 647-2025-GM-MDB, requiere la emisión del acto resolutivo.

En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el cuadro de los usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB de la Municipalidad de Barranco, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	SUBGERENCIAS / UNIDADES
JHAMIL RANDY VALLE CUBA	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
ARTURO JOSÉ MUJICA LOLI	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE	Oficial de Integridad de la Unidad Funcional

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N.º 340-2024-MDB de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los funcionarios y/o servidores involucrados, para el conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Oficial de Integridad de la Unidad Funcional, comunique a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la actualización del cuadro contenido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL